

<b>Nombre de la Política</b>	Política Anticorrupción
<b>Aprobada por</b>	Equipo Directivo de Transforma
<b>Propósito</b>	Generar en Transforma la cultura de tolerancia cero frente a la corrupción.
<b>Fecha</b>	18 de enero, 2019
<b>Fecha de revisión</b>	30 de enero, 2019
<b>Correo de contacto</b>	Info@transforma.global

## 1. Introducción:

Transforma está comprometida con generar una cultura de tolerancia cero frente a la corrupción y pondrá en práctica esta política entre sus miembros del Consejo Directivo, equipo directivo, asociados, contratistas, funcionarios y personal de cualquier índole quienes en sus actividades profesionales la representan ante cualquier instancia (en adelante representantes de Transforma).

## 2. Aplicación de la política:

### 2.1. Principios rectores:

Con el fin de fomentar una cultura anticorrupción en Transforma, se construyeron los siguientes principios:

- a. **Más altos estándares éticos:** La honestidad y la transparencia son las piedras angulares de la operación de Transforma. Como organización Transforma divulgará y mantendrá siempre los más altos estándares éticos en el trabajo y los exigirá de parte de todos sus representantes, en contra de cualquier actividad que pueda considerarse de alguna manera corrupta. Estos estándares incluyen la tolerancia cero frente a la corrupción de cualquier tipo, el compromiso de reportar de manera inmediata cualquier comportamiento sospechoso o indebido,

- la adopción de todas las acciones necesarias para mitigar el riesgo de actos corruptos, y la prohibición y sanción estricta a cualquier acto de corrupción identificado.
- b. Cumplimiento de la normatividad colombiana:** Cualquier representante de Transforma deberá ceñir los actos a nombre de la organización a la normatividad colombiana, especialmente los contenidos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional).
  - c. Cumplimiento de los principios de transparencia y anticorrupción en contratación y adquisición:** Con el fin de garantizar las prácticas anticorrupción establecidas en las normas de contratación y adquisición colombianas, de organismos internacionales o de gobiernos extranjeros, los representantes de Transforma aplicarán las normas pertinentes cuando se requiera realizar contratación de consultoría o adquirir bienes o servicios.
  - d. Donaciones:** Transforma se abstendrá de recibir donaciones que no tengan un fin lícito y que no estén estrictamente alineadas con su misión como organización orientada a promover el desarrollo sostenible, o sobre las cuales exista sospecha de que sirvan para encubrir actos de corrupción o para obtener cualquier tipo de ventaja indebida. A su vez, Transforma únicamente hará donaciones a entidades sin ánimo de lucro con la debida justificación y aprobación del Consejo Directivo, verificando que el objetivo esté alineado con la misión de la organización, y que quien reciba la donación tenga en pie una política anti corrupción con los más altos estándares.
  - e. Regalos:** Transforma y sus representantes se abstendrán de ofrecer o recibir regalos de cualquier índole a cambio de favores o de ventajas. Transforma prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida. La organización podrá hacer regalos corporativos de un valor modesto

y siempre garantizando que se trata de un objeto promocional y útil, acorde con los principios de sostenibilidad, economía circular y regenerativa, y austeridad en el uso de los recursos.

- f. Decisiones transparentes a favor de Transforma:** Los representantes de Transforma no harán pago, promesa de pago o autorización de pago en cualquier especie a funcionario público o persona independiente, con el propósito de influenciar cualquier acto u omisión para obtener ventaja a nombre propio o a nombre de Transforma. Tampoco ofrecerán, prometerán, darán, aceptarán o solicitarán una contraprestación económica o de cualquier otra índole, a cambio de una acción que contraríe la ley o el manual de conducta de Transforma. Cualquier comportamiento contra este principio se considera indebido.
- g. Protección de los activos tangibles e intangibles:** Todos los representantes de Transforma velarán porque no se causen pérdidas financieras, materiales, reputacionales, de información virtual o física y vigilarán que no se presente falsificación o destrucción no autorizada de documentos de Transforma, ni se use ninguno de los activos de Transforma, materiales, financieros, reputacionales, de información virtual o física para cualquier acto indebido, de corrupción o sospechosamente relacionado con actos que puedan ser corruptos. Cualquier comportamiento contra este principio se considera indebido.
- h. Registros contables:** Transforma mantendrá registros contables transparentes, al día, y sujetos a revisión interna (y externa cuando hubiere lugar a ello). Todos los representantes de Transforma, que tienen acceso a los registros contables de la organización, velarán porque no se oculte, cambie, altere, omita o tergiversarse la información contable de la organización con el propósito de ocultar actos indebidos. Cualquier acto de esta índole es considerado indebido.

## 2.2. Procedimiento:

El procedimiento a seguir frente a comportamientos indebidos es el siguiente:

[info@transforma.global](mailto:info@transforma.global)

---

- a. **Reporte de incidentes:** Cualquier persona interna o externa debe reportar al Consejo Directivo la sospecha de un acto indebido imputable a un representante de Transforma.

Este reporte debe quedar debidamente documentado.

Los miembros del Consejo Directivo mantendrán confidencialidad frente a cualquier reporte recibido.

- b. **Etapa de Evaluación:** El Consejo Directivo determinará si la denuncia tiene fundamento a partir de una evaluación preliminar que realizará una persona designada por este órgano.
- c. **Etapa de investigación:** Cuando la denuncia tenga fundamento, el Consejo Directivo ordenará a la persona designada recaudar el material probatorio.
- d. **Etapa de defensa:** El Consejo Directivo llamará al representante de Transforma involucrado a una audiencia para que presente sus descargos ante los hechos investigados. El investigado, informado sobre el incidente con al menos tres días hábiles de antelación a la audiencia, podrá asistir solo o con una persona de su confianza y solicitar hasta dos veces el aplazamiento de la audiencia.
- e. **Etapa de decisión:** El Consejo Directivo informará al investigado la decisión respectiva con respecto al hecho indebido y procederá en concordancia con la normatividad colombiana aplicable.
- f. **Etapa de sanción:** En caso de confirmarse un hecho indebido por parte de uno de sus representantes Transforma terminará de manera inmediata y con justa causa cualquier relación legal que medie entre la organización y el individuo en cuestión, y procederá a reportar la conducta a las autoridades colombianas para efectos de cualquier proceso judicial correspondiente.

### 3. Educación en torno a la política anticorrupción:

Para mantener la cultura de tolerancia cero frente a la corrupción, Transforma hará una sesión de capacitación anual para todos sus representantes con el fin de evaluar la aplicación de esta política y los riesgos que se puedan visualizar hacia futuro.